CONTRATO Nº 02/2013

Entre el **CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"**, domiciliada en Avda. República entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **VIVERO KA'AVOTY**, con R.U.C. N° 853166-8, domiciliada en Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad N° 853.166, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA LITERATURA, LA CASA DE LA MÚSICA Y LA CASA DE LAS ARTES VISUALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA LITERATURA, DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DE LA CASA DE LAS ARTES VISUALES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y la nota de comunicación de la adjudicación al proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	11	00	00	240	10	1	99	30.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **257559**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 03/2013**, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo", según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha **05 de Agosto de 2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.246

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VIVERO KA'AVOTY	
						PRECIO UNITARIO (I.V.A. Incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
SERVICIO DE JARDINERIA PARA LA CASA DE LA LITERATURA							
1	70111703-001	Servicio de mantenimiento y arreglo de jardín que consiste en:	Meses	6	Evento	1.300.000	7.800.000
		* Provisión y colocación de Planteras Grandes, 3 unidades					
		* Provisión y colocación de Planteras Chicas, 3 unidades					
		* Arreglos de interior, 6 unidades					
SERVICIO DE JARDINERIA PARA LA CASA DE LA MÚSICA							
2	70111703-001	Servicio de limpieza de terreno, mantenimiento y arreglo de jardín que consiste en:	Meses	6	Evento	3.000.000	18.000.000
		* Poda de plantas, corte de césped, retiro de malezas y escombros, remoción y nivelación de tierra, limpieza general del jardín, ordenamiento de las plantas existentes.					
		* Fumigación de tierra y pastos con insecticidas especialmente formulados (según necesidad), el servicio deberá incluir el costo de los insecticidas utilizados.					
		* Plantación de pastos, de plantas y flores en general que a continuación se detalla:					
		Phoenix grande, 8 unidades					
		Phoenix chico, 8 unidades					
		Cica revoluta grande, 4 unidades					
		Cica revoluta chico, 4 unidades					
		Ligustrima Blanca, 45 unidades					
		Pasto, 250 m2					
		Duranta matizada, 60 unidades					
		Piedra Blanca, 25 bolsas					
		Piedra Extra, 40 bolsas					
		Esparrago, 40 unidades					
		Cala, 35 unidades					
		Piel de Tigre, 30 unidades					
		Sapito, 100 unidades					
		Iris, 30 unidades					
		Tequilama, 20 unidades					
		Napoleón enano, 100 unidades					
		Pimo rastrero, 20 unidades					
		Piedra, 30 unidades					
		Sumbergia, 60 unidades					
		Sinecia matizada, 30 unidades					
		Esmerocali, 40 unidades					
		Flor de Dura estrellita, 30 unidades					
		Palmera Triangular, 6 unidades					
		Jazmín del Cabo, 20 unidades					
		Flores para jardín, 50 docenas					
		Cleomele, 4 unidades					
		Arreglos, 12 unidades					
		Abono, 60 unidades					
SERVICIO DE JARDINERIA PARA LA CASA DE LAS ARTES VISUALES							
3	70111703-001	Servicio de mantenimiento y arreglo de jardín que consiste en:	Meses	6	Evento	700.000	4.200.000
		* Provisión y colocación de Planteras Chicas, 3 unidades					
		* Arreglos de interior, 15 unidades					
					TOTAL ADJUDICADO:		**30.000.000**

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660-246

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 21 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Ítem	*Especificaciones Técnicas y Normas*	***Lugar de entrega de los Bienes y/o Prestación de servicios***
1	*Servicios de Jardinería para la **Casa de la Literatura** según especificaciones técnicas detalladas.*	Casa de la Literatura
2	*Servicios de Jardinería para la **Casa de la Música** según especificaciones técnicas detalladas.*	Casa de la Música
3	*Servicios de Jardinería para la **Casa de las Artes Visuales** según especificaciones técnicas detalladas.*	Casa de las Artes Visuales

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del Contrato estará a cargo de la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1. La Garantía para fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.246

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de agosto de 2013.

SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
CONTRATANTE

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN
CONTRATISTA

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0981-110.132 - Tel.: 660.246